



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 553 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 08 AGO 2016

VISTO: El Informe N° 174-2016/GOB.REG.HVCA/GRI con N° Doc. 128679 y N° Exp. 89860, Informe N° 666-2016-GOB.REG.HVCA/ORO-OA Informe N° 547-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO; y,

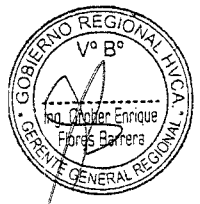
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 00330-2015-CG/ORHV, de fecha 14 de diciembre del 2015, la Oficina Regional de Control de Huancavelica, advierte demora en la implementación de las recomendaciones que deviene de informes de Auditoría de los años 2003 – 2015, encontrándose en situación pendiente de implementación 268 recomendaciones y en proceso 141; asimismo respecto a los Procesos Administrativos se tiene en situación pendiente 487 involucrados sin proceso instaurado, en proceso 318 y prescrito 759, así como, en los Procesos Civiles se cuenta con 46 procesos en situación pendiente, en proceso 67 y archivados 22, por último en los Procesos Penales se cuenta con 75 en situación pendiente, en proceso 60 y archivado 26.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Sexto de la Modificatoria de la Directiva N° 14-2000-CG/B150 - "Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control", aprobado con Resolución de Contraloría N° 302-2015-CG de 7 de octubre de 2015, y por ende el Gobierno Regional de Huancavelica bajo su Gobernador Regional será responsable de disponer las acciones que aseguran la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los órganos confortantes del Sistema Nacional de Control, e informar dichas acciones al Órgano de Control Institucional en la forma y plazos establecidos.

Que, con Oficio N° 034-2016/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 27 de enero del 2016 el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, plasma las recomendaciones; 1.- La Gerencia General Regional, que adopte las acciones correspondientes por el incumplimiento contractual de obra y Residente de Obra contratado por el Gobierno Regional de Huancavelica, y de ser el caso, se efectúe la comunicación al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. 2.- La Gerencia General Regional, adopte acciones correspondientes a fin de evitar el atraso, paralizaciones, ampliaciones de plazo en la Ejecución de Obras. 3.- La Gerencia General Regional, adopte acciones correspondientes ante la Oficina de Supervisión y Liquidación, se efectúe la liquidación de las obras conforme a la normativa aplicable y en un plazo de 30 días. 4.- La Dirección Regional de Administración efectúe la implementación de un procedimiento para controlar el cumplimiento de funciones de los Supervisores y Residentes de Obras, de acuerdo a contrato. 5.- Que la Oficina de Supervisión y Liquidación, efectúe la verificación de la valorización final de toda obra presentada por el Residente y Supervisor, para fines de pago de servicios de los profesionales. 6.- Implementar los mecanismos que correspondan para la aplicación efectiva de las sanciones por las faltas administrativas en las que incurran todo funcionario del Gobierno Regional de Huancavelica. 7.- La Gerencia Regional de Infraestructura que cautele y sancione a los directos responsables de la Ejecución de las Obras por las deficiencias técnicas encontradas en la Ejecución de Obra. 8.- La Sub Gerencia de Obras adopte medidas necesarias frente a la permanencia de los Residentes de Obra a tiempo completo en la Ejecución de Obra. 9.- La Sub Gerencia de Obras adopte medidas necesarias para las visitas inopinadas a Obras en Ejecución. 10.- La Oficina Regional de Administración, disponga al Jefe de Logística, implementar acciones necesarias





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 553 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 08 AGO 2016

y soluciones inmediatas frente a los requerimientos de bienes y servicios entre otros documentos administrativos realizados por las Áreas usuarias.

Que, con Informe N° 351-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, de fecha 29 de marzo del 2016, el Director de la Oficina de Logística sobre Implementación de Recomendaciones encomienda: se conforme una Comisión de Verificación Aleatoria de Cumplimiento de Funciones, Cumplimiento de Obligaciones Esenciales del Contrato.

Que, con Informe N° 174-2016/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 30 de junio del 2016, el Gerente General de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, propone para la Conformación del Comité de Verificación, en la cual alcanza el pronunciamiento de esta Gerencia para la conformación del Comité de Verificación, referido al cumplimiento de obligaciones esenciales del Contrato de los Residentes y Supervisores de Obra, con la finalidad de dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por el Órgano de Control Institucional.

Estando a lo Informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Infraestructura y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Verificación referido al Cumplimiento de Obligaciones Esenciales del Contrato de los Residentes y Supervisores de Obra, integrados por los siguientes:

| | |
|------------|--|
| PRESIDENTE | Ing. Antonio Taype Choque (Gerente Regional de Infraestructura) |
| MIEMBRO | Arq. Peter Zambrano Pedroza (Sub Gerente de Obras) |
| MIEMBRO | Ing. Wilder Giráldez Solano (Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación) |

ARTÍCULO 2°.- EFECTIVICEN las recomendaciones en aras de mejorar la Gestión, reduciendo los Procesos Judiciales y Responsabilidades Administrativas, poniendo en práctica medidas correctivas ante los funcionarios trabajadores de la Institución con el consiguiente fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Institución.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y Miembros del Comité de Verificación, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/JCQ